

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL.**

Bogotá D.C. 26 de septiembre de 2025

**CONSTANCIA**

En la fecha el suscrito TC Carlos Ernesto Rodríguez Vargas, Jefe Área Contrainteligencia de la Dirección de Inteligencia Policial, deja constancia, que al descocer la información del destinatario para la notificación de la comunicación oficial GS-2025-037532-DIPOL del 26 de septiembre de 2025, por medio de la cual se emite respuesta al requerimiento GS-2025-034081-DIPOL, en cual se remite a esta unidad policial queja No. 749287-20250829, registrada por el ciudadano (a) a través de nuestro canal Institucional “web pública” interpuestas el 29 de agosto de 2025 y en cumplimiento a la Ley 1437 de 2011 en lo referente al “*Artículo 69 Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso*”.

Por lo anterior, me permito informar que se fija copia íntegra de la citada comunicación en el micrositio <https://www.policia.gov.co/notificaciones-por-aviso>; por lo tanto, se advierte que, a partir del día hábil siguiente al retiro del aviso, se entera surtida la notificación (del 27/09/2025 al 03/10/2025)

Finalmente, la respuesta mencionada a su petición, permanecerá a su disposición en el Área Contrainteligencia de la Dirección de Inteligencia Policial, ubicada en la Avenida Boyacá No 142<sup>a</sup>-55 de la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente:

**Teniente Coronel CARLOS ERNESTO RODRÍGUEZ VARGAS  
Jefe Área Contrainteligencia**

  
 Elaboró: PT. Marelyn Gissela Bueno Alvarado  
 Fecha de elaboración: 26-09-2025  
 Ubicación: Z:\2025\Z:\2025GRUSI\OPERA1\DOCUMENTOS DE APOYO\2



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL  
GRUPO SEGURIDAD INSTITUCIONAL

GS-2025 - 037532 / ARCOT - GRUSI - 13

Bogotá D.C. 26 SEP 2025

Señor (a)  
ANÓNIMO  
Valledupar - Cesar

Asunto: respuesta a derecho de petición

En atención a la solicitud, registrada a través del Sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos Reconocimientos del Servicio Policial y Sugerencias, con el número 749287-20250829, tramitada a esta unidad policial, mediante comunicación oficial GS-2025-034081-DIPOL, en la cual, en términos generales se describen posibles hechos irregulares al parecer cometidos por unos funcionarios de la Policía Nacional, de manera atenta me permito indicar lo siguiente:

Esta dirección agradece su colaboración respecto al suministro de información que sea de su conocimiento<sup>1</sup> sobre los presuntos hechos irregulares cometidos por parte de funcionarios de la institución, razón por la cual, el servicio de inteligencia policial desde el ejercicio de su misionalidad y competencia, se encuentra en la mayor disposición para contribuir al mejoramiento de la función constitucional de la Policía Nacional de Colombia, estando atentos a atenderlo (a) en la Avenida Boyacá No. 142A-55, complejo ESPOL de la ciudad de Bogotá D.C., y a través de los abonados telefónicos (601) 5185704 - 3203028382.

Atentamente,

  
Coronel JOSÉ MANUEL ÁLVAREZ OMAÑA  
Director de Inteligencia Policial (E)  
Administrador Policial P.T 4213

Elaboró: PT. MARELYN GISELA BUENO ALVARADO  
DIPOL / ARCOT.

Revisó: SI. LUZ DARY PACHECO VÁSQUEZ  
DIPOL / ARCOT.

Revisó: MY. ALEXANDER MALAGÓN AGUILÓN *autentico*  
DIPOL / ASJUR.

Revisó: TC. DIEGO FERNANDO GUÍO RIVERA  
DIPOL / ARCOT.

Revisó: TC. CARLOS ERNESTO RODRÍGUEZ VARGAS  
DIPOL / ARCOT.

Fecha de elaboración: 24-09-2025  
Ubicación: Z:\2025\GRUSI\OPERA1\DOCUMENTOS DE APOYO

Avenida Boyacá 142 A 55, piso 4  
Teléfono: 5185704  
dipol@policia.gov.co  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

<sup>1</sup> Artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015. "(...) Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes".